



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas veinticinco minutos del día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día doce de febrero de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **treinta y dos (032-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:  
**“Mi solicitud son los planos de la nueva carretera que va desde el municipio de Zaragoza en sus tres etapas incluyendo el bypass hacia la zona del pacífico, donde se puedan ver o describir las comunidades aledañas beneficiadas”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

*Ministerio de Obras Públicas*

*Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.*

*25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)*

Página 1 de 3



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud de acceso a la información fueron enviados a la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP** respondió por medio de un memorando bajo ref. MOP-VMOP-BCIE-2120-190219-02, recibido en fecha veinte de febrero de dos mil diecinueve, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En atención a solicitud de información No. 032/2019 y en referencia a los Proyectos: **AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA04S, TRAMO 11: ENTRE KM 22.36 (SALIDA SUR DE ZARAGOZA) – KM 31.86 (INICIO BY PASS DE LA LIBERTAD), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD y AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA04S, TRAMO 111: CONSTRUCCIÓN DE BY PASS DE LA LIBERTAD ENTRE KM 31.86 (CARRETERA CA04S)-KM 35 (CARRETERA CA02W), DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,** se remite Cuadro Consolidado de las Comunidades Aledañas Beneficiadas de dichos proyectos por segmentos.
- Cabe mencionar, que actualmente la unidad ejecutora no cuenta con un mapa específico o un plano donde refleje dichas comunidades aledañas sobre el desarrollo del proyecto, más, sin embargo, si con un cuadro consolidado en donde es equivalente a lo requerido por el solicitante”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP, conteniendo la información con la que, a la fecha, cuenta este Ministerio.



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## WWW.MOP.GOB.SV

VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano [redacted] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [redacted]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano [redacted] -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Unidad Ejecutora del Convenio de Financiamiento BCIE 2120 del MOP, conteniendo la información con la que, a la fecha, cuenta este Ministerio.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información